

F  
14



Secretaría Distrital Planeación - Sdp  
23/06/2007 03:31:08 PM  
Al Responder Cite 1-2007-36844  
Referencia Folios 1 Anexo 1 folder  
Trámite Aprobación De Estaciones De Comunicadores  
De sin Espacio Reservado para Radicación  
Con Copia a

RESOLUCIÓN No. No 0487 FECHA 24 JUN. 2008

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) SANTO TOMAS localizada en la (3) KR 9 No. 51-61 Urbanización (4) Localidad (5) CHAPINERO.

**A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

1. ENTIDAD O EMPRESA:	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.						
2. NIT	830.037.330-7	3. MATRÍCULA MERCANTIL	00830283	4. FECHA	04/05/2007	5. SEDE	NORTE
6. REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS						
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> CC	39.775.711	DE	USAQUEN			
8. APODERADO:	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO		9. MATRÍCULA PROFESIONAL	53381	10. PODER	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input type="checkbox"/> CE <input checked="" type="checkbox"/> CC	19.479.722	DE	BOGOTA			
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Ave Suba No. 106-A-28 Of. 306						
13. CORREO ELECTRÓNICO	meslava@bienesyproyectos.com		14. TELÉFONO	2260066. EXT. 129	15. FAX	2710374	
16. OTRO							

**B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):	CARRERA 9 No. 51-61	NUMERO SOLICITUD RADICACIÓN	1120865					
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:	CARRERA 9 No. 51-61	3. CÓDIGO DEL SECTOR	008212					
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA	CARRERA 9 No. 51-61	5. TIPO	URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	6. LOTE		7. MANZANA		
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:	50C-1228455	9. CÉDULA CATASTRAL	5191	10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL	00821211			
11. LINDEROS:	NORTE	21 Mts con calle 52	SUR	20.90 Mts con inmueble del mismo propietario	ORIENTE	25.25 Mts con la Cra 9	OCCIDENTE	28 Mts con otro
12. ÁREA:	559 M <sup>2</sup>	13. COORDENADAS	101500E/104680N	14. PLANO DE LOTEO N°.				
15. PROPIETARIO:	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS							

**C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO**

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:	SANTO TOMAS		
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 2, Decreto 564 de 2006):	ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN		32 Mts
VER ANEXO ADJUNTO			

**RESOLUCIÓN No. No 0 4 8 7 FECHA 24 JUN. 2008**

Por la cual se (1) \_\_\_\_\_ diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) SANTO TOMAS localizada en la (3) KR 9 No. 51-61 Urbanización (4) \_\_\_\_\_ Localidad (5) CHAPINERO

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES							
	SOBRE TERRENO	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	b. CASETA DE VILIGANCIA	c. AIRE ACONDICIONADO	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE				
X	SOBRE TERRAZA ✓	e. GENERADOR	f. CUARTO EQUIPOS	X g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	h. ANTEJARDÍN	MTS.			
5. AISLAMIENTOS		NORTE		SUR		ORIENTE		OCCIDENTE	
EXIGIDO		2.00 MTS.		2.00 MTS.		2.00 MTS.		2.00 MTS.	
PROPUESTO		4.41 MTS.		18.06 MTS.		2.64 MTS.		17.08 MTS.	

  
 6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

**D. RELACION Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS**

LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE:

1. INSTITUCIONALES

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.	CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA NORTE	25/06/07	N/A	4
b. ACTA DE POSESION DEL RECTOR	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	13/07/07	N/A	1
c. PERSONERIA JURIDICA UNIVERSIDAD	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	17/08/07	N/A	1
d. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA CENTRO	10/12/07	N/A	1
e. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	03/10/07	N/A	1
f. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	10/12/07	N/A	1
g. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 2150	OBRA MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTROL	27/10/46	N/A	2
h. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	15/06/07	N/A	1
i. APROBACION IDPC	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRMONIO CULTURAL	19/11/07	N/A	2
j. ESCRITURA PUBLICA No. 171	NOTARIA 41 DE BOGOTA			9
k.				

2. ESTUDIOS TÉCNICOS

	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS	
X	a. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	CESAR AGUIRRE CUBIDES	MP.2520254964 CND	MEMORIAS	6
X	b. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	CESAR AGUIRRE CUBIDES	MP.2520254964 CND	MEMORIAS	30
	c. PLATAFORMA SOPORTE DE EQUIPOS	CESAR AGUIRRE CUBIDES	MP.2520254964 CND	MEMORIAS	4

2



24 JUN. 2008

No 0487

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_**

Por la cual se (1) \_\_\_\_\_ diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) **SANTO TOMAS** localizada en la (3) **KR 9 No. 51-61** Urbanización (4) \_\_\_\_\_ Localidad (5) **CHAPINERO**

X	d. DESCRIPCION DEL METODO DE ANCLAJE	CESAR AGUIRRE CUBIDES	MP.2520254964 CND	MEMORIAS	14
X	e. DISEÑO PLATAFORMA METALICA	CESAR AGUIRRE CUBIDES	MP.2520254964 CND	MEMORIAS	19

3. ACTAS DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN).

ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRICULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
a. ESTUDIO DE SUELOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLO	CESAR AGUIRRE CUBIDES	MP.2520254964 CND	INGENIERO CIVIL	01/07/07	X	1
e. DISEÑO DE ANCLAJES	CESAR AGUIRRE CUBIDES	MP.2520254964 CND	INGENIERO CIVIL	01/07/07	X	1
f. GARANTÍA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO	53381 del CSJ	ABOGADO	13/06/07	N/A	1
g. ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO	53381 del CSJ	ABOGADO	13/06/07	N/A	1
h. PLATAFORMA DE EQUIPOS	CESAR AGUIRRE CUBIDES	MP.2520254964 CND	INGENIERO CIVIL	Agosto/07	X	1

**4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)**

NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS
N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

**5. ARCHIVO MAGNÉTICO**

NOMBRE	-----
FORMATO	-----

**6. CONTRATO O PROMESA**

X	CONTRATO	X	DE ARRIENDO
	PROMESA		COMPRAVENTA

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	13/12/2007	FOLIOS	3
---------------------	------------	--------	---

**CELEBRANTES**

**CALIDAD**

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A	830037330-7	Bogotá		-----	X	-----	-----
JOSE ANTONIO BALAGUERA CEPDEA	19.060.863	Bogotá	X	-----	-----	-----	-----

**7. PODERES Y AUTORIZACIONES**

TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
ACTA DE POSESION DEL RECTOR	N/A	13	07	2007		UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	JOSE ANTONIO BALAGUERA	N/A	1
AUTORIZACION TRÁMITES.	N/A	N/A	10	07	63	JOSE ANTONIO BALAGUERA CEPDEDA	TELEFONICA	N/A	1

RESOLUCIÓN No. 0 4 8 7

FECHA 24 JUN. 2008

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) SANTO TOMAS localizada en la (3) CRA 9 # 51 -23 Urbanización (4) Localidad (5) CHAPINERO

X	PODER TRAMITES PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	27	10	2006	11	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO	3
---	---	----	----	------	----	---------------------------------	--------------------------------	---

8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES				
FECHA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
20/03/2006	4400-IA-1151-07	LUIS FERNANDO ZULUAGA TORRES	32 MT	2

UBICACIÓN DE ESTACIÓN	ALTURA AUTORIZADA
SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO 24 METROS
X SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO 8 METROS
	ALTURA PARARRAYOS 0METROS
	ALTURA TOTAL 32 METROS

*Requerimiento técnico #3.*

9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	Calle 52 No. 9-06 ( Manzana 00821210)
	Calle 52 No. 9-14 ( Manzana 00821210)
SUR	CON FACULTADES DE LA MISMA UNIVERSIDAD
	Calle 51 No. 9-29 (Manzana 00821212)
ORIENTE	Carrera 9 No. 51-24(Manzana 00821220)
OCCIDENTE	CON FACULTADES DE LA MISMA UNIVERSIDAD

*requerimiento técnico #2*

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
	PLANO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAIS, DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRÁFICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISIÓN LA ELEVACIÓN DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARÁ LA ESTACIÓN, LA UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMÁS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSIÓN Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES.	
	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (Estructurales, anclajes, cimentación y otros)	
X	PLANO DE FACHADA; LOCALIZACIÓN GENERAL Y PLANTA GENERAL; FACHADA CALLE 80 CORTE A-A' Y B-B	2
	PLANO EXISTENTES DEL EDIFICIO – DESPIECE DE COLUMNAS; PLANTAS SECCIONES Y DESPIECES;	

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS
X	MANZANA CATASTRAL	1

**E. RESPONSABILIDAD**

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD.

FIRMA DEL SOLICITANTE

*C.C. 19'499.722 BTO  
T.P 53.381 C.S.J.*

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.

**F**  
**14**



Espacio reservado para radicación

**RESOLUCIÓN No.** No 0487 **FECHA** 24 JUN. 2008

Por la cual se **(1) APRUEBA EL** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) SANTO TOMÁS** localizada en la **(3) Carrera 9 No. 51-61** Urbanización **(4) Barrio Marly** Localidad **(5) Chapinero**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA: Decreto 061/97, Decreto 564/06, Decreto 159/04, Decreto 195/05, Resoluciones 1645/05 y 2643/05.  
**REFERENCIAS:** 1-2007-36844, 1-2007-43307, 1-2007-51185, 1-2007-56194, 1-2008-13044

UPZ N°	93	NOMBRE	CHAPINERO		
DECRETO UPZ N°	468	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	20/11/06		
INTERÉS PATRIMONIAL	Inmueble colindante con inmueble de interés cultural				
SECTOR NORMATIVO	3	SUBSECTOR DE USOS	único	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	único
TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN	Modalidad: Sectores Urbanos Especiales				

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO		X			
VIAS				N/A	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL	2007 EE 3179 de 19/11/07 y 2007 EE 3181 de 19/11/07	X			APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				N/A	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).
Información Cartografía y Estadística	3-2008-03055 de 25/04/08	X			APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN ES UN SECTOR ANTIGUO DE LA CIUDAD.
OTRO					

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPÚBLICA		ALTURA APROBADA altura total aprobada: 27.47 metros. (Nivel cubierta del edificio + 23.70 metros y soportes de antenas de 3.77 metros de altura)
	FECHA	27/03/08		
	RADICADO	1-2008-13044		
	FECHA RADICADO EN SDP	31/03/08		
	FOLIOS	1		

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Vía pública: Calle 52	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	Carrera 9 No. 51-23 Universidad Santo Tomás	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la cual se (1) **APRUEBA EL** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) **SANTO TOMÁS** localizada en la (3) **Carrera 9 No. 51-61** Urbanización (4) **Barrio Marly** Localidad (5) **Chapinero**

ORIENTE	Vía pública: Carrera 9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	Calle 52 No. 9-53 Universidad Santo Tomás	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

## INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD

NOMBRE CIUDADANO	NUMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NUMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA

## OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :

Autorización de la Aeronáutica Civil, Oficio No. 4400-1 A-1151-07 del 11/12/07: Altura total aprobada 8.00 metros, edificio de 24.00 metros, para una altura total de 32.00 metros.

La presente aprobación solo cubre la localización en la cubierta del edificio, Nivel N + 23.70 metros, de los equipos de telecomunicaciones, tres (3) soportes de antenas de 3.77 metros de altura, adosados a pared de punto fijo, para una altura total de 27.47 metros.

## OBSERVACIONES TÉCNICAS:

La evaluación estructural de la edificación existente y el diseño de elementos que conforman la estación inalámbrica de telecomunicaciones, se realizaron de conformidad con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 (Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998).

Asimismo da cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Distrital 061 de 1997, respecto a la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones a nivel de terraza.

## A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)

2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 ( Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:

"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

• Telefonía Móvil Celular

(...)"

Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".

3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.

6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.

7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.

8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.

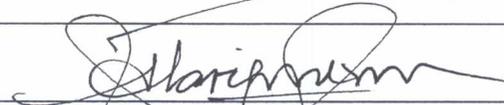
**RESOLUCIÓN No. No 0 4 8 7 FECHA 24 JUN. 2008**

Por la cual se **(1) APRUEBA EL** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) SANTO TOMÁS** localizada en la **(3) Carrera 9 No. 51-61** Urbanización **(4) Barrio Marly** Localidad **(5) Chapinero**

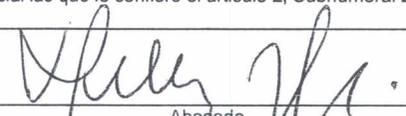
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
16. OTRAS NOTAS:

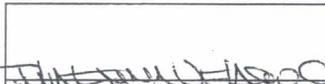
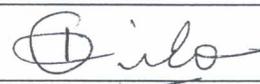
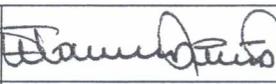
- Concepto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural No. 2007 EE 3179 del 19 de Noviembre de 2007, el cual precisa: "...Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural acoge el concepto emitido por el Comité Técnico Asesor de Patrimonio, razón por la cual se **APRUEBA** el anteproyecto presentado en cumplimiento de las normas urbanísticas con respecto a los Bienes de Interés Cultural".
- Certificación expedida el 17 de Agosto de 2007, por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, donde consta que el R.P. Fray José Antonio Balaguera Cepeda, con cédula de ciudadanía No. 19.060.863, aparece inscrito como Representante Legal de la Universidad Santo Tomás por un periodo comprendido entre el 13 de Julio de 2007 y el 12 de Julio de 2011.
- Licencia de Construcción No. 0009375 del 25 de Julio de 1990, (ON 119594), la cual cubre la construcción de un edificio en seis pisos, sótano y semisótano para uso institucional, ubicado en la Calle 52 No. 9-23, Urbanización Marly - Lote 1 y 2, Manzana Catastral II.
- Carta de aclaración de cumplimiento del artículo 16, del Decreto 195 de 2005, para el proyecto de la estación de telecomunicaciones inalámbricas, elaborada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., y firmada el 4 de Febrero de 2008, por el señor Víctor Hugo Calderón Jaramillo, quien obra como Gerente de Recursos Físicos de la firma.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**, dada en Bogotá D. C., a los: 24 JUN. 2008

  
**SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2, Subnumeral 2.2, del Decreto 365 del 30 de Abril de 2001

  
 Abogado  
 Subsecretaría de Planeación Territorial

 Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	 Director (a) de Servicio al Ciudadano	 Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos
--	--	--	--